



DECRETO ALCALDICIO N° 1379

APRUEBA INSTRUCTIVO DE CONTRATACIONES VIA TRATO DIRECTO

REQUINOA, 04 JUN 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que tanto, la Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, como el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios prevén, de forma excepcional, por las causales que indican, la posibilidad que los Órganos de la Administración del Estado realicen sus contrataciones bajo la modalidad "Trato Directo".

Que de conformidad a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica la contratación vía trato directo constituye una excepción al sistema de licitación, al que solo debe recurrirse cuando el tipo de operación lo requiera, y en la medida que se configuren las circunstancias o características de la convenio, que la hagan del todo indispensable para el interés público, estando facultado el propio servicio para calificar y adoptar la decisión fundada de actuar bajo esa modalidad, requiriéndose una comprobación efectiva y documentada de las razones que la motivan. (Aplica Dictamen N° 33.465 de 2013)

Las observaciones formuladas por la Contraloría Regional de O' Higgins en el informe final de auditoria N° 902/2019 de fecha 30 de Diciembre de 2019.

La necesidad de mejorar los mecanismos de control tanto respecto de la adecuada aplicación de las causales de contratación vía trato directo, como la debida justificación de estas, de conformidad a la normativa vigente.

El Memo N° 143 de fecha 11 de Marzo de 2020 del Director Juridico de la I. Municipalidad de Requinoa.

El Memo N° 174 de fecha 06 de Mayo de 2020 del Director Juridico de la I. Municipalidad de Requinoa reiterando lo solicitado en el Memo N° 143 de fecha 11 de Marzo de 2020.

La providencia del Sr. Alcalde accediendo a lo solicitado en el Memo N° 174 de fecha 06 de Mayo de 2020 del Director Juridico de la I. Municipalidad de Requinoa.

**VISTOS** :

Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la ley 18.883 que fija el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

**APRUEBESE INSTRUCTIVO DE TRATOS DIRECTOS.**

**INSTRUYASE** a todas las unidades de la Ilustre Municipalidad de Requinoa de dar cumplimiento al Instructivo de Tratos Directos.

**INSTRUYASE** a todas las unidades de la Ilustre Municipalidad de Requinoa de que pretendan realizar contrataciones vía trato directo, que deberán, de forma previa remitir todos los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que esta evacue el informe correspondiente respecto de la debida justificación de la causal de la contratación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/

DISTRIBUCION:  
Secretaria Municipal (1)  
Todas las Unidades  
Archivo.-